

N° 453

ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 833

RANCAGUA, 10 OCT 2019

ESTABLECE LOS MONTOS DESTINADOS PARA SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO 2019 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
2. El D.S N°255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma razón;
4. La Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican, modificada por las Resoluciones N° 1792 de fecha 8 de agosto de 2019 y N° 2216 de fecha 27 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto, individualizado en el visto N° 1, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 1 letra c) de la Res. Ex. N° 2216 singularizada en el visto N° 4 de la presente Resolución, la SEREMI MINVU O'Higgins, determinará la cantidad de recursos a emplear en cada proceso de selección del llamado de condominios de vivienda social Res. Ex. N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019.
- c) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 1 letra d) de la Res. Ex. N° 2216 singularizada en el visto N° 4 de la presente Resolución, la SEREMI MINVU O'Higgins, deberá identificar separadamente los montos que serán destinados a la selección de:
 - Condominios Sociales que conforman la demanda general del programa.
 - Condominios Sociales insertos en conjuntos habitacionales que se encuentran en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios, a partir de 2014.
- d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **ESTABLEZCASE**, para el segundo cierre del llamado 2019 Res. Ex. N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019 de condominios de vivienda social, la siguiente distribución de recursos de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 1 letra d):

Tipo de demanda de Condominios Sociales	Monto (UF)
Condominios Sociales que conforman la demanda general del programa.	19.775,5
Condominios Sociales insertos en conjuntos habitacionales que se encuentran en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios.	7.500,0*

* Monto sujeto a confirmación de acuerdo a la calificación del proyecto

- 2.- **DEJESE PRESENTE**, que si el monto destinado para condominios sociales inserto en conjuntos habitacionales que se encuentren en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios no es utilizado o quedase un saldo disponible. Este monto será transferido a los condominios sociales que conforman la demanda general del programa.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RAYANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Técnico Equipo Programa PPPF SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes SERVIU del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia Art. 7/G